



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO NO. 0149 - 2018
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo **No. 038-18** presentado con ocasión del Contrato en Virtud de Aporte N° **00937-15**, se ha proferido **AUTO PARN – 0974 del 4 de julio de 2018**, el cual reza:

*"Mediante radicado No. 20185500518062 del día 15 de junio de 2018, la Doctora **MARCELA ESTRADA DURAN**, actuando en condición de representante legal del Contrato en Virtud de Aporte No. 00937-15, presentó ante la Agencia Nacional de Minería, solicitud de Amparo Administrativo, en contra de los actos de perturbación adelantados por personas **INDETERMINADAS**, en el área de su título minero.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez remitida por competencia la documentación radicada, se observa que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001 por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que la Doctora **MARCELA ESTRADA DURAN**, es la representante legal de la empresa **HOLCIM LTDA** la cual es titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 00937-15.*

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día 16 de agosto de 2018, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante en carrera 12 A No.77-41 de la ciudad de Bogotá.

Teniendo en cuenta que en el escrito radicado no se manifiesta dirección de los perturbadores, se hace necesario evacuar esta etapa procesal por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbadoras.

*En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, a la alcaldía del municipio de **FIRAVITOBÁ – BOYACÁ** para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.*

*Por lo anterior, se le concede al señor alcalde municipal de **FIRAVITOBÁ**, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los actos de perturbación, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere a la querellante, dentro del trámite del Contrato en Virtud de Aporte No. 00937-15, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al señor alcalde del municipio de **FIRAVITOBÁ** o a quien se designe, a fin de surtir la notificación a los querellados.*

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

QUERELLANTE: *MARCELA ESTRADA DURAN*, quien recibe notificaciones en la carrera 12 A No.77-41 de la ciudad de Bogotá-D.C.

QUERELLADOS: *PERSONAS INDETERMINADAS*, quienes se notificará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbadoras y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador del Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día cinco (05) de julio de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día seis (06) de julio de 2018, a las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador del Punto de Atención Regional Nobsa